



DECRETO MUNICIPAL N° 126/2025

Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, 31 DIC 2025

**VISTOS:**

Informe Técnico EE.PP N° 327/2025 de 29 de diciembre e Informe Jurídico D.S.C. N° 28/2025 de 29 de diciembre; y demás antecedentes y todo cuanto convino ver;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I, numeral 31 y 32 establece: son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: “31. Promoción de la cultura y actividades artísticas en al ámbito de su jurisdicción” y “32. Espectáculos públicos y juegos recreativos”.

Que, la Ley N° 259 de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo 17 (PROHIBICIÓN EN EL HORARIO DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS) parágrafo I previene: “Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a partir de las 03:00 am. hasta las 09:00 am. en establecimientos de acceso público y clubes privados.”

Que, en su artículo 24 (Excepciones) señala: “Los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de sus competencias, podrán otorgar excepcionalmente autorización especial y transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en fiestas populares y patronales previa valoración de su pertinencia, mediante norma Municipal expresa.”

Que, el artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: “La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...) **Órgano Ejecutivo:** a) **Decreto Municipal** dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.”

Que, el artículo 26 numeral 4, señala: “Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales”.

Que, por su parte el artículo 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES), establece que: “Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: **núm. 2.** Proponer y dirigir las Políticas Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal a su cargo. **núm. 5.** Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.”

Que, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 numeral 5 de la Ley N° 482, la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad a través de la instancia competente en





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



razón de materia, propone emisión del Decreto Municipal de Excepción de autorización de funcionamiento de locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas hasta las 06:00 am., del 01 de enero de 2026.

Que, bajo este precedente, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la emisión del Decreto Municipal de Excepción de autorización de funcionamiento de locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas hasta las 06:00 am., del 01 de enero de 2026, a través de los siguientes documentos administrativos: Informe Técnico EE.PP N° 327/2025 de 29 de diciembre, elaborado por Jhonatan Sossa Higueras, Técnico Inspector EE.PP., con el visto bueno del Abog. Alex R. Pereira Valda, Director de Seguridad Ciudadana a.i. e Informe Jurídico D.S.C. N° 28/2025 de 29 de diciembre, elaborado por la Abog. Liscet Sandra Murillo Mendiola, Técnico V-Abogada, con el visto bueno del Abog. Alex R. Pereira Valda, Director de Seguridad Ciudadana a.i. todos del G.A.M.S.

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la emisión del Decreto Municipal de Excepción de autorización de funcionamiento de locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas hasta las 06:00 am., del 01 de enero de 2026; mismo que, encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado, la Ley N° 259 y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## **POR TANTO:**

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE en el ejercicio de las competencias ejecutivas conferidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, conjuntamente los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal, emiten la siguiente normativa legal:

## **DECRETAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “Ampliación del horario de funcionamiento de locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas hasta las 06:00 am, del 01 de enero de 2026”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Espectáculos Públicos dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Secretaría de Despacho Municipal remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación.

**Regístrate, publíquese y archívese. –**

Dr. Enrique Leano Palenque

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Abg. Osmar Vargas Salazar

**SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**

Lic. Mariana Diaz Ramos

**SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Lic. José Felipe Jerez Mantica

**SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Arq. Ronald Ortiz Angelo

**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA a.i.**

Lic. Abigail Cutipa Bellido

**SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Miguel Ángel Calvimontes Duran

**SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES a.i.**

Lic. Carla Angélica Ortúñoz Ramírez

**SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL a.i.**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Gabriela Sahonero Cuellar  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA a.i.**

  
Arq. Iver Ortega Zarate  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 126/2025**

